



San Miguel de Tucumán, **Julio 08 de 2020.-**  
Expte.nº: 50.393-2020.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dra. Inés del Carmen Ramos y Dra. Marta Elena Cecilia de Castillo, Vice-Decana y Secretaria Académica de esta Facultad, elevan procedimiento para permitir, en modalidad virtual concursos y/o evaluaciones académicas que aseguren la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia;

**ATENTO:**

A que el tema fue tratado por las Comisiones Conjuntas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el DNU n°: 297/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 y sucesivas prórrogas, por los que se establece el período de aislamiento social preventivo y obligatorio, declarado a nivel nacional debido a la situación epidemiológica por la que atraviesa el país y las medidas de emergencia concomitantes adoptadas por las autoridades de la UNT según Resol. Rectoral 118/2020 y posteriores prórrogas extendiendo la suspensión de actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión en el ámbito de la UNT;

Que se requiere dar continuidad a los procedimientos de Concursos docentes y Evaluaciones Académicas que aseguren el mantenimiento de la estructura de las cátedras y las actividades académicas;

Que Concursos y Evaluaciones docentes son un requisito establecido por el Estatuto de la UNT para el ingreso y permanencia en los cargos docentes;

Que la Facultad cuenta con un Departamento de Concurso;

Que se dispone de medios que permiten la comunicación virtual entre el Departamento de Concurso, los miembros del Jurado y el/los postulante/s;

Que los medios de comunicación virtual se usaron exitosamente con anterioridad en concursos docentes cuando esto resultó necesario;

Que se requiere diseñar un procedimiento que permita constituir la totalidad del Jurado, en modalidad virtual, resguardando los procedimientos administrativos que le otorgan validez al acto;

Que dicho procedimiento es aplicable a todas las actividades que se lleven a cabo bajo la supervisión del Departamento de Concurso de esta Facultad;

**RESOL.HCD.Nº: 0054-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **Julio 08 de 2020.-**  
Expte.nº: 50.393-2020.-

Que es conveniente emitir resolución que avale todos los actos, realizados en entornos virtuales, relacionados a la cobertura de cargos docentes vacantes;

Por ello..

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
(En Sesión Ordinaria a través de la plataforma electrónica zoom  
de fecha 08/07/2020)**

**RESUELVE:**

Art.1º)- Disponer el siguiente procedimiento para permitir, en modalidad virtual concursos y/o evaluaciones académicas que aseguren la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia.-

Art.2º)- La comunicación entre la UA, el Jurado de Concurso o la Comisión Evaluadora y el/los postulante/s serán efectuadas vía correo electrónico. Se considera que toda comunicación por correo electrónico entre los participantes del encuentro virtual tendrá carácter de comunicación formal.

Art.3º)- Todos los concursos y/o evaluaciones académicas se llevarán a cabo acorde a lo establecido por la reglamentación vigente.

Art.4º)- Para llevar a cabo los **Concursos docentes** en modalidad virtual se dispondrá del siguiente Instructivo:

**a)- De la notificación a los postulantes:** El/los interesado/s será/n notificado/s por email de la fecha, hora y plataforma virtual en que se sustanciará el sorteo de temas y el concurso.

**b)- De la formalización:** Con 48 hs de anticipación a la prueba y en reunión virtual con la autoridad de la UA, un miembro del Jurado y del/los postulante/s se procederá al sorteo del tema para el concurso. De haber más de un postulante en el mismo acto se sorteará el orden de exposición.

**c)- De la Constitución del Jurado:** El Jurado, convocado oportunamente por el Departamento de Concurso, se constituirá en su totalidad en modalidad virtual, utilizando los medios adecuados para desarrollar esta actividad.

**RESOL.HCD.Nº: 0054-2020**

Nilda Leonor Ardiles

Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.3.-

San Miguel de Tucumán, **Julio 08 de 2020.-**  
Expte.nº: 50.393-2020.-

**d)- De la modalidad:** El concurso de oposición (prueba y entrevista) será implementado mediante un “encuentro virtual” entre el Jurado y cada postulante.

**e)- Del acto académico:**

1- Para concursos de Auxiliares Docentes de 2da Categoría la prueba versará sobre el tema sorteado del programa teórico-práctico, con una duración de acuerdo al Reglamento vigente según sea oral o escrita.

2- Para concursos de Docentes Auxiliares Regulares (JTP o Aux. Doc. 1era Categoría) la prueba consistirá en una exposición oral (del programa teórico-práctico) del tema sorteado con una duración entre 20 a 30 min.

3- Para concursos de Profesores la prueba consistirá en el desarrollo de una clase teórica correspondiente a un tema del programa de la asignatura motivo de concurso con una duración entre 45 a 60 min.

En los casos 2 y 3, luego de la prueba se llevará a cabo una entrevista, de no más de 15 min, con el concursante.

**f)- Del Procedimiento Administrativo de Validación del Concurso:**

El representante del Departamento de Concurso:

1- Coordinará las instancias y remitirá toda la información necesaria para la correcta concreción del sorteo de tema, de la exposición virtual y de la evaluación de antecedentes del concursante.

2- Será el responsable del registro y archivo de las Actas que origine el encuentro, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los miembros del Jurado.

3- Notificará al/a los postulante/s por email del resultado del concurso, quien/es deberán expresamente confirmar la recepción de la notificación.

Todas las comunicaciones referidas al concurso, serán adjuntadas al expediente del mismo.

Art.5º) Para llevar a cabo las **Evaluaciones Académicas** en modalidad virtual se dispondrá del siguiente Instructivo:

**RESOL.HCD.Nº: 0054-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán



///.4.-

San Miguel de Tucumán, **Julio 08 de 2020.-**  
Expte.nº: 50.393-2020.-

**a)- De la constitución de la Comisión Evaluadora:** La Comisión Evaluadora, convocada oportunamente por el Departamento de Concurso, se podrá constituir en su totalidad en modalidad virtual, utilizando los medios adecuados para desarrollar esta actividad.

**b)- De la modalidad:** La evaluación académica será implementada por vía mail entre los miembros de la Comisión Evaluadora y en caso de necesidad los jurados podrán realizar un encuentro virtual, previo envío de la documentación del docente evaluado, y de la comunicación de la plataforma virtual que se utilizará para llevar a cabo el acto académico.

**c)- Del Procedimiento Administrativo de Validación de Evaluación Académica:**

El representante del Departamento de Concurso:

- 1- Coordinará las instancias y remitirá toda la información necesaria para la correcta evaluación de antecedentes del docente.
- 2- Será el responsable del registro y archivo de las Actas que origine la Evaluación Académica, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los miembros de la Comisión Evaluadora.
- 3- Notificará al docente por email, quien deberá expresamente confirmar la recepción de la notificación.

Todas las comunicaciones referidas a la evaluación, serán adjuntadas al expediente de la misma.

Art.6º)- Lo establecido en la presente resolución, podrá ser modificado acorde al avance de la pandemia por COVID-19 en nuestro país y en concordancia con lo que determinen el Gobierno Nacional a través de sus órganos competentes, el Rectorado de la UNT y la Fac de Bioquímica, Química y Farmacia y sólo tendrá vigencia hasta que se reinicien las actividades académicas y administrativas en el ámbito de la UNT.-

Art.7º)- Comuníquese. Cumplido archívese.-

**RESOL.HCD.Nº: 0054-2020**

Nilda Leonor Ardiles  
Directora General Administrativa  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín  
Decano  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Universidad Nacional de Tucumán